

FOPROLYD No. 33.08.2016

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Israel Umaña Barahona**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); y **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, la Presidenta da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Acta N°32.08.2016**
- 3. Informe de Presidencia:**
 - 3.1** Informe reunión Comisión Administradora Ley de veteranos
 - 3.2** Juramentación Comisión de Género institucional
 - 3.3** Jornada de acercamiento en Tecoluca, San Vicente
 - 3.4** Visita de Embajadora de El Salvador en Suecia
- 4. Correspondencia Recibida**
- 5. Punto de Asociaciones:**
 - 5.1** Casos de ASALDIG
 - 5.2** Casos de AOSSTALGFAES
- 6. Punto Comité de Gestión Financiera**
 - 6.1** Acta Comité de Gestión Financiera No 17.07.2016 y No 18.08.2016
- 7. Punto Comisión Técnica Evaluadora**
 - 7.1** Recomendables de casos. (2)
 - 7.2** Seguimiento de Correspondencia. (4)
 - 7.3** Informe de Trabajo CTE mes de julio de 2016.
- 8. Informe de Gerencia General:**
 - 8.1 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
 - 8.1.1** Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 96/2016.
 - 8.1.2** Solicitud de aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por la

FOPROLYD No. 33.08.2016

- Modalidad de Libre Gestión No. 107/2016.
- 8.1.3** Solicitud de Administradora de Orden de Compra de Bienes y
 - 8.1.4** Servicios No. 470.
Solicitud de Administrador de documento contractual, para que se modifique la Cláusula Segunda: "Precio y Forma de Pago", del
 - 8.1.5** Contrato de Servicio No. 03/2016.
 - 8.1.6** Solicitud de administradora de documento contractual para incrementar cantidades y montos de Contrato de Suministro N° 13/2016.
Solicitud referente al proceso de Libre Gestión N° 92/2016.
- 8.2 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación**
- 8.2.1** Informe del Programa de Atención a la Salud Mental.
 - 8.2.2** Informe de Avances del Plan de Gestión de Casos.
 - 8.2.3** Informe de Otorgamiento de Calzado Ortopédico.
 - 8.2.4** Solicitantes Familiares de Lisiados Fallecidos. (28)
 - 8.2.5** Solicitud de autorización para retomar la estrategia de acercamiento de atenciones multidisciplinarias.
 - 8.2.6** Solicitud de autorización para el pago de servicios médico-hospitalarios.
- 8.3 Punto de Departamento de Créditos**
- 8.3.1** Informe de beneficiarios fallecidos con crédito vigente, para la aplicación contable de pérdidas por cuentas incobrables.
- 8.4 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional**
- 8.4.1** Presentación Informe Segundo Trimestre.
- 9.5 Punto Unidad Jurídica**
- 8.5.1** Resolución Final Proceso Sancionatorio a PROQUINSA, S.A. de C.V.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 32.08.2016:

Se dio lectura al acta número treinta y dos, la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe reunión Comisión Administradora Ley de veteranos:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Juramentación Comisión de Género institucional:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Jornada de acercamiento en Tecoluca, San Vicente:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.4 Visita de Embajadora de El Salvador en Suecia:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia recibida:

CORRESPONDENCIA:

ACUERDO No. 471.08.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

ACUERDO No. 472.08.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

6.1 Acta Comité de Gestión Financiera No 17.07.2016 y No 18.08.2016:

ACUERDO No. 473.08.2016: Con base en la propuesta técnica remitida por el Comité de Gestión Financiera, de fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Directiva de FOPROLYD, **RESUELVE:** **a)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que gestione con el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., la apertura de un Depósito a Plazo Fijo de los Recursos de la Reserva Técnica por un monto estimado de US\$145,715.06, a una tasa de interés anual de 5.85% y a un plazo de 180 días, con vigencia a partir del 19 de agosto de 2016, que incluye los intereses ganados del certificado de depósito que vence el 18/08/2016, por las razones siguientes: **1)** El Banco Hipotecario está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, **2)** La tasa de interés ofertada por Banco Hipotecario es superior en un 0.1% a la tasa de interés (promedio ponderado) para los depósitos a 180 días plazo, según la publicación realizada por el Banco Central de Reserva y a la vez es inferior en un 0.05% a la tasa de interés promedio de las ofertas recibidas; y **3)** Se fortalece la administración de los riesgos al renovar el depósito con una institución financiera, diferente con la que se mantiene el depósito en estos momentos, y colateralmente se fortalece la alianza estratégica con esa Institución Financiera, que ha permitido el acceso a crédito a 209 personas beneficiarias de FOPROLYD, por un monto global de US\$ \$ 736,685.00 hasta el mes de julio del corriente año, apoyando así a los objetivos estratégicos de FOPROLYD"; **b)** Autorizar que los intereses que genere el nuevo certificado de depósito sean pagados mensualmente por medio de cheque a nombre de FOPROLYD, y **c)** Autorizar a Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería Institucional y José Ulises Montoya Polanco, Jefe de Unidad de Informática, como refrendarios del certificado de depósito a plazo, quienes firmarán mancomunadamente. **COMUNIQUESE.**

FOPROLYD No. 33.08.2016

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora

7.1 Recomendables de casos. (2):

ACUERDO No. 474.08.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Seguimiento de Correspondencia. (4):

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7.3 Informe de Trabajo CTE mes de julio de 2016.

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8 Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

8.1.1 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 96/2016.

ACUERDO No. 475.08.2016: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No.96/2016 denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TRÁMITES DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FOPROLYD"; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: En representación del solicitante: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Experto en la materia: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Analista Financiera: Bertha Rosmira Moreno Carballo; Representante de UACI: Téc. Wilber Antonio Ruano Juárez; c) Nombrar como Administrador de los documentos contractuales al Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y d) Siendo que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *"No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"*, al momento de instalarse la comisión para iniciar el proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de sus miembros podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes dicho. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores.
COMUNÍQUESE.-

8.1.2 Solicitud de aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 107/2016:

FOPROLYD No. 33.08.2016

ACUERDO No. 476.08.2016: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de Libre Gestión No.107/2016 denominado “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA BENEFICIARIOS DE FOPROLYD”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Téc. Amílcar Fernando García; Experto en la Materia: Israel Díaz Vásquez; Analista Financiera: Licda. Irma Elena Amaya Velasco; y Representante de UACI: Téc. José Armando Merino Quijano; b) Nombrar como Administradora de los documentos contractuales del citado proceso a la Licda. Silvia Guadalupe Ramírez Roque, Colaborador Administrativo del Laboratorio de Prótesis; y c) Siendo que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”, al momento de instalarse la comisión para iniciar el proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de sus miembros podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes dicho. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores.
COMUNÍQUESE.-

8.1.3 Solicitud de Administradora de Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 470:

ACUERDO No. 477.08.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante el informe presentado por la administradora de documento contractual, **RESUELVE:** a) Comisionar a la Unidad Jurídica para que conforme al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 80 del Reglamento de la citada Ley; inicie el procedimiento administrativo de imposición de multa a la Sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V., por la entrega tardía de los suministros objeto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 470 del 22 de febrero 2016, derivada del proceso de Libre Gestión No. 11/2016; que a continuación se describen:

Ítem	Descripción	Cantidad adjudicada	Cantidad recibida	Fecha límite de entrega (días hábiles)	Fecha que recibió en FOPROLYD	Días de atraso	No. de Acta de Recepción
6	Fajas lumbosacras	12 Unidades	9 Unidades	04/03/2016	04/03/2016	0	No. 180
			3 Unidades	04/03/2016	15/03/2016	7	
14	Rodilleras Elásticas	13 Unidades	13 Unidades	30/03/2016	06/04/2016	5	No. 209

b) Instruir a la administradora de la orden de compra en referencia remita a la Unidad Jurídica de FOPROLYD, la documentación pertinente para dar

FOPROLYD No. 33.08.2016

cumplimiento a lo resuelto en literal precedente; y **c)** Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

8.1.4 Solicitud de Administrador de documento contractual, para que se modifique la Cláusula Segunda: “Precio y Forma de Pago”, del Contrato de Servicio No. 03/2016:

ACUERDO No. 478.08.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del administrador de documento contractual, **RESUELVE:** **a)** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, del Contrato de Servicio No. 03/2016, otorgado con fecha 03 de febrero de 2016, entre FOPROLYD y la señora GRISELDA GUADALUPE SIMON HERNÁNDEZ, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE FOPROLYD”, en la forma siguiente: **i)** Se traslade al rubro de mantenimiento correctivo del mismo contrato un valor de US\$853.00 correspondiente al pago de 1 rutina de mantenimiento preventivo; y **ii)** Que con fundamento en el artículo 83-A de la LACAP, se incremente hasta por un monto de \$US 2,280.00 equivalentes a un 20% del monto originalmente contratado. Lo anterior, considerando que del monto asignado para el mantenimiento correctivo (\$5,429.00) se ha ejecutado a la fecha (\$4,977.00) quedando disponible solamente (\$452.00), el cual es insuficiente para realizar mantenimiento a los equipos que se están dañando por el deterioro de su uso, otros porque ya cumplieron su vida útil y por los daños eléctricos ocasionados por variaciones de voltaje de energía. **b)** Que la presente resolución forme parte íntegra del contrato en referencia una vez sea notificado, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; y **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución una vez se emita desde la Unidad Financiera Institucional el Certificado que garantice la Disponibilidad Presupuestaria para oficializar los compromisos contractuales. **COMUNÍQUESE.-**

8.1.5 Solicitud de administradora de documento contractual para incrementar cantidades y montos de Contrato de Suministro N° 13/2016:

ACUERDO No. 479.08.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud de la Administradora de Documento Contractual y con fundamento en el art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **RESUELVE:** **a)** Modificar la CLAUSULA PRIMERA: “OBJETO DEL CONTRATO” y SEGUNDA: “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, del Contrato de Servicio No. 13/2016, otorgado con fecha 06 de junio de 2016, entre FOPROLYD y UNIFORMES GABRIELA S.A. DE C.V., para el “SUMINISTRO DE INFORMES PARA EL PERSONAL DE FOPROLYD”, en la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Camisa Sport (Tipo Polo) color blanca, elaborada en pique importado 240 gm/m2 con logo institucional en la parte frontal y al costado de una manga.	1	\$ 10.99	\$ 10.99
Camisa Sport (Tipo Polo) elaborada en pique importado 240 gm/m2 con logo institucional en la parte frontal y logo al costado de una manga y color de pique celeste oscuro.	1	\$10.99	\$10.99
TOTAL			\$21.98

A fin de dotar de uniformes a la persona contratada para la plaza de Trabajador Social, que se encontraba vacante. **b)** Que la presente resolución forme parte íntegra del contrato en referencia una vez sea notificado, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; y **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

8.1.6 Solicitud referente al proceso de Libre Gestión N° 92/2016:

ACUERDO No. 480.08.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones, **RESUELVE:** Autorizar que en el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 92/2016 relativa al “SUMINISTRO DE SOFTWARE, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL DE FOPROLYD”, se emita como documento contractual Órdenes de Compra de Bienes y Servicios en sustitución de contrato a los adjudicatarios STB COMPUTER, S.A. DE C.V.; SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y JAIME ROLANDO PÉREZ GALDÁMEZ, por tratarse de un monto menor a US\$ 2,000.00, con lo cual se estará agilizando los tiempo de entrega de los equipos y por ende la ejecución presupuestaria. **COMUNÍQUESE.-**

8.2 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.2.1 Informe del Programa de Atención a la Salud Mental.

Este punto será visto en la siguiente sesión de la Junta Directiva

8.2.2 Informe de Avances del Plan de Gestión de Casos.

ACUERDO No. 481.08.2016: Trasladar a las unidades relacionadas con la entrega de apoyos productivos y créditos, que tomando en cuenta los logros individuales obtenidos mediante la estrategia de Gestión de casos impulsada por la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación, esta Junta Directiva autoriza que las personas atendidas bajo la referida estrategia, se prioricen para otorgar Apoyos Productivos y Créditos, según la pertinencia de cada caso, apoyando de ese modo la rehabilitación integral de la persona, lo que deberá hacerse del conocimiento de Junta Directiva para aprobación de cada caso. **COMUNÍQUESE.**

8.2.3 Informe de Otorgamiento de Calzado Ortopédico.

ACUERDO No. 482.08.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.2.4 Solicitud de autorización para retomar la estrategia de acercamiento de atenciones multidisciplinarias.

ACUERDO No. 483.08.2016: a) Autorizar las Jornadas de Acercamiento de Atenciones Multidisciplinarias en lugares de difícil acceso, de acuerdo a la siguiente programación:

MES	SITIO DE LA JORNADA	POBLACIÓN ESTIMADA
17 de Agosto	Zacatecoluca, La Paz	15
21 de Septiembre	San Martin, San Salvador	11
19 de Octubre	Tecoluca, San Vicente	12
23 de Noviembre	San Carlos Lempa, Tecoluca, San Vicente	8

COMUNÍQUESE.

8.2.5 Solicitud de autorización para el pago de servicios médico-hospitalarios:

ACUERDO No. 484.08.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.3 Punto de Departamento de Créditos:

8.3.1 Informe de beneficiarios fallecidos con crédito vigente, para la aplicación contable de pérdidas por cuentas incobrables:

ACUERDO No. 485.08.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

8.4.1 Presentación Informe Segundo Trimestre:

ACUERDO No. 486.08.2016:

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **(Información en curso).**

8.5 Punto Unidad Jurídica:

8.5.1 Resolución Final Proceso Sancionatorio a PROQUINSA, S.A. de C.V.:

FOPROLYD No. 33.08.2016

ACUERDO No. 487.08.2016:

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **(Información en curso).**


Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 25 de agosto de 2016. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.


EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


ISRAEL UMAÑA BARAHONA
IPSFA


JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AGSSTALGFAES


ALT'GRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL




IRMA SEGÚNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA